

# BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2025

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta beca fomenta la circulación distrital de obras de cualquier género o disciplina del teatro que cuenten con una trayectoria mínima de cinco (5) presentaciones artísticas, incluyendo el estreno de la misma. Los interesados deben presentar una propuesta de circulación de mínimo tres (3) funciones, de una obra de repertorio en cualquier género o disciplina del teatro.

La BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2025 busca que la obra pueda circular en articulación sectorial e intersectorial con organizaciones, agentes del campo de las artes y comunidades en las siguientes localidades: Usaquén, Bosa Suba, Engativá, Kennedy, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Tunjuelito, Sumapaz, Fontibón y Usme.

La propuesta podrá desarrollarse en una o varias de las localidades mencionadas anteriormente. Para su ejecución, será necesario gestionar los espacios para las funciones y asegurar la viabilidad técnica, así como la producción, logística, permisos, condiciones de seguridad y demás aspectos esenciales para la correcta circulación de la obra.

**Nota:** Las becas de circulación de la línea Ciudad Escenario priorizarán la diversidad en la circulación artística. Por lo tanto, una misma propuesta podrá ser ganadora de sólo una de las siguientes becas: BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL, CIUDAD ESCENARIO 2025; BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL TEATRO Y CIRCO 2025; BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL - FITCALI 2025; o BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL TEATRO Y CIRCO 2025. De acuerdo con los lineamientos generales, en caso de resultar ganador de dos o más de las becas anteriormente mencionadas, se solicitará al participante que indique por escrito cuál estímulo será aceptado.

## Línea estratégica

Circulación

## Área(s)

Arte dramático

## Número de estímulos:

3

## Total de recursos:

\$ 45.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán tres (3) estímulos de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para cada propuesta

seleccionada.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

Con el propósito de generar acciones de circulación y de gestión en los diferentes territorios de la ciudad, el IDARTES a través de la Gerencia de Arte Dramático del Idartes busca que la oferta teatral llegue a espacios de las diferentes localidades, especialmente aquellas que no cuentan con una amplia infraestructura cultural, permitiendo así, que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, descentralizando las prácticas artísticas de teatro en la ciudad.

La BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2025 apoya los procesos de circulación de obras teatrales que se encuentran dentro del repertorio de artistas o grupos representativos de Bogotá, contribuyendo al fomento y garantizando el libre ejercicio de los derechos artísticos y culturales, tanto de creadores como de la ciudadanía en general. Igualmente, esta beca reconoce la disparidad e inequidad de la oferta artística especialmente del campo del arte dramático en la ciudad, causada en gran medida por la carencia de equipamientos e infraestructura cultural en gran parte del territorio distrital, como las localidades periféricas y otros territorios de complejidades sociodemográficas.

Por lo tanto, esta beca se considera de gran importancia, ya que reconoce las necesidades de los artistas y recurre a su creatividad para abordarlas. Facilita el acceso a escenarios locales que, en su mayoría, no son convencionales para la puesta en escena del teatro, garantizando así que diferentes comunidades tengan acceso a las artes y ampliando los procesos creativos de los artistas en sus territorios.

## Objeto

Apoyar el desarrollo de propuestas de gestión y circulación de obras de teatro que contribuyan al fortalecimiento de los procesos artísticos, permitiendo que los distintos escenarios y espacios de las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Kennedy, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Tunjuelito, Sumapaz, Fontibón, Bosa y Usme reciban parte de la oferta teatral de Bogotá.

## Fechas importantes

| Tipo evento   | Fecha               | Descripción   |
|---|---------------------|---|
| Fecha de publicación  | 19/02/2025          | Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@idartes.gov.co">convocatorias@idartes.gov.co</a> |
| Fecha de apertura   | 27/02/2025          |   |
| Fecha de cierre   | 22/04/2025 17:00:00 |   |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 12/05/2025          |   |
| Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores            | 08/07/2025          | En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>   |
| Fecha máxima de ejecución   | 04/11/2025          | Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar  |

| Tipo evento | Fecha | Descripción  |
|-------------|-------|--|
|             |       | ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta. |

## Tipo de participantes

| Tipo participante | Descripción  |
|-------------------|--|
| Persona Natural   | Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta y que cuente con experiencia en el desarrollo de su práctica artística en Bogotá. La obra postulada debe contar con una trayectoria mínima de cinco (5) presentaciones artísticas.   |
| Persona Jurídica  | <p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Deben contar dentro de su objeto social, el desarrollo de procesos artísticos y culturales. La obra postulada debe contar con una trayectoria mínima de cinco (5) presentaciones artísticas.</p> <p>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> |
| Agrupación        | <p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Que cuente con experiencia en el desarrollo de su práctica artística en Bogotá. La obra postulada debe contar con una trayectoria mínima de cinco (5) presentaciones artísticas.</p>   |

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

1. Propuestas de montajes académicos o trabajos de grado de carácter universitario o escolar, que tengan un compromiso o vínculo vigente con la institución educativa.
2. Obras que no hayan sido estrenadas ni circuladas.
3. Los ganadores de la BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2024.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Mínimo quince (15) años de experiencia en el desarrollo de su práctica artística, con especial énfasis en el campo teatral.

**Nota:** La Gerencia de Arte Dramático se reserva la potestad de seleccionar las personas expertas de un mismo perfil en caso de que se requiera, para así garantizar la idoneidad de los expertos evaluadores en los términos de la convocatoria.

#### Área perfil:

Arte dramático

#### Formación profesional:

No requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo diez (10) años de experiencia en arte dramático, artes escénicas o gestión cultural.

**Nota 1:** Si su título profesional no pertenece a las artes escénicas o arte dramático, inscríbese bajo el perfil Sin Título Profesional.

**Nota 2:** La Gerencia de Arte Dramático se reserva la potestad de seleccionar las personas expertas de un mismo perfil en caso de que se requiera, para así garantizar la idoneidad de los expertos evaluadores en los términos de la convocatoria.

#### Área perfil:

Arte dramático

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

| Requisito  | Descripción   | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|---|-----------------|--------|
| Documento de identidad de persona natural participante.                              | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.  | pdf             | 5 mb   |
| Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante. | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos | pdf             | 5 mb   |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.    | Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos  | pdf             | 5 mb   |



| Requisito  | Descripción   | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|---|-----------------|--------|
|  | culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>   |                 |        |
| Documento de identidad del representante de la agrupación participante.                        | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.  | pdf             | 5 mb   |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.              | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.  | pdf             | 15 mb  |
| Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación. | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos | pdf             | 15 mb  |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación. | Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la   | pdf             | 15 mb  |



| Requisito   | Descripción   | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|---|-----------------|--------|
|   | agrupación participante.<br>De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> |                 |        |
| Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.   | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.  | pdf             | 5 mb   |
| Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante. | Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.<br><br>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria  | pdf             | 10 mb  |

## Documentos Técnicos para evaluación

| Requisito                            | Descripción   | Tipo de archivo | Tamaño |
|--------------------------------------|---|-----------------|--------|
| Formato de presentación de propuesta | Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página: FORMATO PRESENTACIÓN DE LA | pdf             | 15 mb  |



| Requisito | Descripción  | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
|           | <p>PROPUESTA BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2025.</p> <p>Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración</p> |                 |        |

| Requisito                             | Descripción  | Tipo de archivo | Tamaño |
|---------------------------------------|--|-----------------|--------|
|                                       | respecto de los términos de la convocatoria comuníquese a la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.  |                 |        |
| Cartas de Intención de los espacios   | Documento en PDF que contenga: Cartas de intención de los espacios escogidos para la circulación, esta debe estar firmada por el responsable del espacio o por quien corresponda.  | pdf             | 15 mb  |
| Soportes de experiencia o trayectoria | Cargue en un sólo documento en PDF los soportes de la trayectoria y antecedentes de la circulación de la obra postulada, (mínimo de cinco (5) funciones) en el orden que fueron relacionados en el numeral 12 del formato 1: "Formato para la presentación de la propuesta de circulación Beca de Circulación Distrital Bogotá, Ciudad Escenario 2025" | pdf             | 15 mb  |

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Selección del proyecto ganador

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

### Criterios de evaluación

| No. | Criterio   | Puntaje mínimo |
|-----|--|----------------|
| 1   | Solidez de la propuesta de circulación.              | 0 a 40         |
| 2   | Ejecución artística y estética de la obra propuesta. | 0 a 30         |
| 3   | Pertinencia de la circulación en los                 | 0 a 20         |

| No. | Criterio   | Puntaje mínimo |
|-----|--|----------------|
| 4   | espacios escogidos.<br>Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta de circulación. | 0 a 10         |

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega del informe final con los soportes y evidencias respectivas.

2. Recibir el acompañamiento misional por parte de la Gerencia de Arte Dramático durante el desarrollo de la beca.

3. Formar parte de la estrategia de visibilización y comunicaciones del Plan Bogotá Teatral y Circense.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025
3. El ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
4. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las

Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.

5. Para la entrega del primer desembolso equivalente al 80% del estímulo del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer la entrega de:

a. Cartas de confirmación de los espacios

b. Cronograma definitivo

c. Presupuesto definitivo.

d. Ajuste a la propuesta de acuerdo a las observaciones realizadas por los jurados (Si aplica).

6. Asistir y participar de forma activa en las reuniones y actividades programadas por el IDARTES para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.

7. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.

8. Realizar bajo su propia cuenta y riesgo los trámites y demás diligencias, ante terceros, necesarias para ejecutar la propuesta.

9. Asistir y ejecutar las actividades en el marco de los eventos gestionados por el ganador y conforme a la propuesta seleccionada por el jurado y a las condiciones específicas de esta convocatoria. En caso de cualquier cambio o novedad que pueda presentarse, informar al Idartes por escrito y de manera previa a la realización de la circulación, con los argumentos necesarios que justifiquen el posible cambio y aprobación, por parte de la Gerencia de Arte Dramático.

10. Destinar el valor del estímulo otorgado exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la ejecución de la beca, conforme al presupuesto presentado y de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

11. Para la entrega del segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer la entrega de:

a. Informe de ejecución de actividades de ganadores del Programa Distrital de Estímulos presentado en el formato suministrado por Idartes.

b. Información poblacional de las funciones realizadas (con los soportes solicitados por el área misional).

c. Registro fotográfico de buena calidad de las funciones realizadas. En este registro se debe evidenciar el espacio, escenario o sala de la presentación y el público asistente.

12. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

13. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:



| No. de integrantes | No. de Cambios aceptados |
|--------------------|--------------------------|
| De 3 a 5           | 1                        |
| De 6 a 8           | 2                        |
| De 9 a 11          | 3                        |
| De 12 a 14         | 4                        |
| De 15 a 17         | 5                        |

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-27 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)